

20 JUN. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA.

La compañía ECUASERVICIOS LOGISTIC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2175 de 17 JUN. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) la compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes muebles e inmuebles....

Quito, 17 JUN. 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C.2029001

CITADO: GUILLERMO ALEJANDRO GARCIA BAUTISTA
MENOR: LUPE LIZETH GARCIA CEDENO
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 4761-03-JLL
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 1
PROVIDENCIA:
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 1.- Quito, 4 junio del 2003.- Las 14h40.- VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición que antecede se la califica como clara y precisa, aceptándola al trámite especial.- Por haberse declarado bajo juramento que se desconoce el domicilio del padre de la menor LUPE LIZETH GARCIA CEDENO, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al Sr. GUILLERMO ALEJANDRO GARCIA BAUTISTA, mediante tres publicaciones que se harán, por uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia, del extracto de la petición y esta providencia, a fin de que el citado comparezca señalando domicilio judicial para sus posteriores notificaciones y que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada para el mencionado menor, si cumplido el período de Ley, no ha comparecido, se concederá la autorización solicitada en su rebeldía.- Intervenga la Sra. Trabajadora Social del Servicio Judicial de Menores en la presente causa y emita su Informe reservado. Agréguese la documentación presentada y téngase en cuenta el domicilio judicial fijado.- Cumplase.- f) Dr. José M. Durán Ponce, Presidente; f) Dr. Anibal Ramos, V. Médico; f) Dra. Rosa Velasco, V. Educadora; f) Dr. Diego Camacho Chávez, Secretario. Particular que cito para los fines de Ley.

JUEZ TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 16 de junio del 2003, las 16h00.- VISTOS.- Avocamos conocimiento en la presente causa en razón del sorteo realizado a este Tribunal. Cumplidas las formalidades de Ley, y dese trámite legal respectivo. Una vez que la señora ALEXANDRA DEL PILAR MORALES POZO, bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia del señor EDGAR FRANCISCO TITUANA AYO, citese, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, por tres fechas distintas, si contados los veinte días el señor EDGAR FRANCISCO TITUANA AYO, no señalare casillero judicial, este Tribunal concederá la respectiva autorización de salida del país de los menores: DIANA ELIZABETH Y PAMELA ALEXANDRA TITUANA MORALES. Intervenga Servicio Social. NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. JOSE MARIA DURAN PONCE
PRESIDENTE
Hay un sello
tt/2028978 a.c.

ACTOR:
Guillermo Perugachi
DEMANDADO: MARIA INES RODRIGUEZ MORENO
MENOR: PERUGACHI RODRIGUEZ FELIPE NATANAEL
CAUSA: TENENCIA
No. 3143
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 1.- Quito, 19 de Mayo del 2003. Las 15hs. VISTOS.- La demanda de Tenencia, que antecede presentada por Guillermo Perugachi, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite disponiendo que la señora MARIA INES RODRIGUEZ MORENO, por desconocer su domicilio sea citada